



**INFORME SECRETARIAL:** a despacho para requerir a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales, para que informe las gestiones adelantadas para materializar la inmovilización y entrega del vehículo con placas DKW 280 a ella encomendada mediante Despacho Comisorio No. 4 del 26 de enero de 2022; sin embargo a la fecha no se tiene noticia si ya se materializó la orden de inmovilización.

Manizales, 19 de septiembre de 2022.

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO  
SECRETARIO**

**Rad. 170014003009-2022-00019-00**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales-Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dejada dentro de la presente diligencia de aprehensión y entrega del Vehículo con placas DKW 280 de propiedad del señor Wilmar Arango Gallego a Finesa S.A., se dispone oficiar a la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales, a fin de que informe el estado actual del Despacho Comisorio No 4 del 26 de enero de 2022, enviado a esa sede administrativa, toda vez que al día de hoy no se tiene conocimiento de la diligencia encargada.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente y procédase a comunicarse conforme a lo reglado en la ley 2213 de 2022.

Conforme a lo anterior, en aras de continuar con el trámite natural de las diligencias y en aplicación de los *-Deberes y Poderes de los Jueces-*, (Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P.), se dispone requerir a la parte interesada para que otorgue el impulso procesal a la comisión ordenada e informe al despacho la ciudad o localidad donde circula el vehículo objeto del presente.



Por secretaría realícese la anotación interna de archivo del presente expediente, y continúese el trámite correspondiente a la verificación del cumplimiento de la comisión ordenada mediante auto del 25 de enero de 2022.

## NOTIFÍQUESE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**  
**J U E Z**

Firmado Por:  
Jorge Hernan Pulido Cardona  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98e69ff8a158121df7d015e4a84f47d18dc947d5e4af2ca121eae7957b78e91**  
Documento generado en 20/09/2022 04:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>